



“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quien suscribe, Diputado **ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ**, en mi calidad de Coordinador de la **Fracción Parlamentaria del Partido MORENA**, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo**, misma que se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pesca deportivo-recreativa se encuentra prevista y protegida por los artículos 4º y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, estableciendo en el primero de los dispositivos en cita, en su fracción XXIX, que dicha actividad es la que se practica con fines de



PODER LEGISLATIVO

esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la propia Ley General, reglamentos y las normas oficiales vigentes; y en lo que respecta al segundo de los artículos mencionados, dispone que la especie del pez dorado, dentro de las otras especies que contempla, está destinada de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de la franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

Esta medida legislativa encuentra su génesis en la importancia que revisten esas especies reservadas a tal actividad, como lo es el dorado, para el sector turismo en entidades federativas con litoral como lo son Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Yucatán.

En el caso de Baja California Sur, la pesca deportivo-recreativa se ha convertido a través de las últimas décadas en un importante detonante del desarrollo turístico, principalmente en Los Cabos, pero también en los municipios de La Paz, Loreto y potencialmente el detonante de otras regiones como Bahía Magdalena, por lo que el turismo y la pesca deportivo-recreativa son conceptos inseparables en nuestra media península.



PODER LEGISLATIVO

Es por ello que quienes integramos la Fracción Parlamentaria del partido MORENA en el Congreso del Estado de Baja California Sur, estamos realmente preocupados por la posibilidad de que el dorado se libere a la pesca comercial mediante la reforma a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, pues es de dominio público que el pasado mes de noviembre de 2019, la Diputada Federal Claudia Valeria Yáñez Centeno, presentó una iniciativa para esos efectos, concretamente, la reforma al artículo 68 de la Ley General en cita.

No es la primera vez que en el Congreso de la Unión se plantea la idea de liberar el pez dorado a la pesca comercial. Recordemos que entre los años 2010 y 2012 se llevaron a cabo diversos foros organizados por la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados para analizar precisamente la posibilidad de excluir al pez dorado como especie reservada a la pesca deportivo-recreativa. En ese periodo se llevaron a cabo un total de seis foros de consulta, el primero de ellos en la ciudad de Guaymas, Sonora los días 15 y 16 de julio de 2010; el segundo en la ciudad de Nuevo Vallarta, Nayarit los días 11 y 12 de agosto de 2010; el tercero en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán los días 20 y 21 de mayo de 2011; el cuarto en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, los días 23 y 24 de junio de 2011; el quinto fue en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa los días 23 y 24 de septiembre de 2011; y el sexto y último, en la ciudad de Tapachula Chiapas, los días 19, 20 y 21 de abril de



PODER LEGISLATIVO

2012, donde los participantes provenían de los Estados con litoral mencionados en el párrafo que antecede, además de la participación de dependencias de los tres niveles de gobierno, universidades, sociedades cooperativas, investigadores, prestadores de servicios turísticos, así como sindicatos y organizaciones civiles no gubernamentales.

Afortunadamente, tales foros no derivaron en la reforma al artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, pero el peligro continúa latente. Derivado de la iniciativa presentada por la Diputada federal Claudia Valeria Yáñez Centeno, para reformar entre otros artículos, el numeral referido, reavivó la intención de avalar la liberación del pez dorado a la pesca comercial, pues, aunque la retiró pocos días después, ésta ya había sido turnada para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Pesca, por lo que en este marco, se está convocando a un foro en la Ciudad de México el día 27 de febrero, en el que por supuesto la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA del Congreso del Estado de Baja California Sur estará presente para hacer patente de manera categórica nuestro rechazo absoluto a tal propuesta legislativa, y en la que buscaremos dar lectura al presente documento, ya que permitir la extracción del dorado mediante la pesca comercial, provocaría un impacto devastador para nuestro Estado, en tanto que ocasionaría una escalada de afectaciones al ecosistema y a la economía de miles de familias sudcalifornianas, ya que el pez dorado es esencial en



la cadena alimenticia del marlín, pilar de la pesca deportiva, y porque únicamente beneficiaría a unos cuantos pescadores de manera directa, afectando gravemente una práctica turística que genera una importante derrama económica para las comunidades y que activa las cadenas productivas de los diferentes sectores que dependen de la actividad turística, la cual genera más de 100,000 empleos remunerados en nuestro Estado, además de que ha impulsado en buena medida, como había mencionado, importantes desarrollos turísticos, particularmente en los Municipios de Los Cabos, Loreto y La Paz, que han incluido dentro de su infraestructura, importantes marinas cuya factibilidad depende de la conservación de nuestros recursos naturales y en especial de la biodiversidad propia de nuestra media península.

Por todas estas razones es que debemos oponernos terminantemente a la reforma del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y en ese sentido, me permito someter a consideración del Pleno y a nombre de quienes integramos la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA en el Congreso del Estado de Baja California Sur, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La XV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento de la Cámara de Diputados del



PODER LEGISLATIVO

Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a la pretendida reforma al artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, que eventualmente pudiera concretar el Poder Legislativo Federal, con el fin de abrir a la pesca comercial las especies reservadas para la pesca deportiva, en especial, la pesca de la especie denominada pez dorado, dejando de ser ésta una especie reservada a la pesca deportivo-recreativa.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva y a los integrantes de la Comisión de Pesca de dicha Cámara, a través de su Presidente.

ATENTAMENTE

**DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO MORENA**

La Paz Baja California Sur, a 18 de febrero de 2020.